

APLICA SANCIÓN QUE INDICA

PUERTO MONTT, 25 ENE. 2010

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- a) Lo informado por la Gobernación Provincial de Llanquihue, a través de Ord. Nº 1050, de fecha 28.12.2009, en el que adjunta Declaración Jurada de la extranjera Margarita SEDANO SANCHEZ, de nacionalidad peruana;
- b) Lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. 1094 de 1975 y artículo 148 del D.S. 597, de 1984 del Ministerio del Interior;

RESUELVO:

- 1.- **AMONÉSTESE** por escrito a la extranjera **Margarita SEDANO SANCHEZ,** de nacionalidad peruana, nacida el 23.03.1989, Pasaporte N° 4679237, ingresó al país el 08.08.2009, domiciliada en sector Piedra Azul Km. 15, Carretera Austral, comuna de Puerto Montt.
- 2.- La persona mencionada anteriormente deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile,
- 3.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de 15 (quince) días para regularizar su situación o abandonar el país.

4.- Notifíquese a la afectada por la Policía de Investigaciones de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

OSCAR VALENZUELA MEZA INTENDENTE REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS LAGOS

ABESOR JURÍDICO

INTENDENCIA REGIÓN DE LOS LAGOS

aof.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Depto. de Extranjería Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- 3.- Policía de Investigaciones de Puerto Montt.
- 4.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional./
- 5.- Arch. Of. de Partes Intendencia Regional.